

*Isabel Miranda De Wallace**

Panorama de Seguridad en México 2015

SUMARIO: I. Panorama de Seguridad en México 2015.
II. Secuestro. III. Víctimas. IV. Policías. V. Bibliografía.

I. Panorama de Seguridad en México 2015

El problema de seguridad en nuestro país es multifactorial, ya que no sólo comprende el hecho delictivo por sí mismo, sino una serie de elementos sociales, económicos, políticos y culturales. El objetivo del presente trabajo consiste en sensibilizar al lector sobre la situación actual de tres grandes ejes que consideramos necesario visibilizar, a fin de que las autoridades generen y lleven a la práctica políticas públicas eficaces en el tema de seguridad. Tenemos la certeza de que al lograr un avance y resultados en estos temas tendremos un impacto positivo en la seguridad y en la percepción ciudadana, todo en aras de construir un México seguro y en paz.

II. Secuestro

Comenzaremos hablando del secuestro, que consideramos como uno de los delitos que más nos lastiman como sociedad, ya que no sólo se daña la liber-

* Presidenta de la Asociación Civil Alto al Secuestro y activista en temas referentes a seguridad pública y combate al crimen organizado.

tad, dignidad, patrimonio y muchas veces, lamentablemente la vida de la víctima directa del delito, sino que se transgrede todo su entorno afectivo, familiar y social.

Es así, que la problemática del secuestro en México puede interpretarse desde las ópticas social, cultural, económica, y política. Socialmente, porque debido a la gran incidencia de este delito, considerado como de alto impacto, la sociedad se ha visto gravemente vulnerada y así lo ha demostrado y reclamado. Basta recordar la “Marcha Blanca” en la ciudad de México en el año 2004 y las “Caravanas del Movimiento por la Paz con Justicia con Dignidad”, las cuales sucedieron en distintas regiones del país durante el 2011.

Las repercusiones en el aspecto cultural, se reflejan en la falta de confianza de la ciudadanía en las autoridades y en las instituciones. No existe la cultura de la denuncia, no sólo en el secuestro sino en los delitos en general, ya que se desconfía de las propias autoridades. El INEGI calcula que el 91.6% de los delitos no se denuncian (Torres, 2012).

Económicamente implica una afectación patrimonial directa para la víctima por concepto de rescate e indirectamente tiene un impacto en las inversiones físicas en el país, las empresas tienen que contratar servicios de seguridad, las instituciones financieras no conceden créditos a clientes con altas posibilidades de ser secuestrados (Rivas, 2014).

Finalmente, tiene trascendencia política debido a que la Seguridad Pública es deber del Estado Mexicano, para lo cual, se destina anualmente una parte del presupuesto a este sector. En el año 2014, el Ejecutivo Federal propuso a la Cámara de Diputados un gasto de 84 mil 002.89 mdp; mientras que en el año 2015, el Ejecutivo Federal propuso a la Cámara de Diputados un gasto de 92 mil 761.81 mdp. destinados exclusivamente a la función de Seguridad Pública (Cámara de Diputados, 2015), de igual forma, se planean y ejecutan estrategias para combatir el delito de secuestro. Ejemplo de esto fue la creación de la Comisión Nacional Antisecuestro a principios del año 2014.

En Alto al Secuestro hemos documentado que durante la presente administración (diciembre 2012 – marzo 2015) se han denunciado 5,572 secuestros en nuestro país, lo que equivale a un promedio de 199 secuestros al mes, 50 a la semana y 7 al día.

Si bien es cierto, que en 2015 hemos registrado una ligera disminución en secuestros denunciados, también lo es que en 2014 el delito repuntó considerablemente, ya que si comparamos el primer trimestre de 2012 donde se registraron 352 denuncias por secuestro, con el primer trimestre de 2014 donde hubo 1,118 denuncias por este delito, encontramos un incremento de 217% en este delito.

En cuestión de cifras, hemos logrado que las autoridades incluyan en el reporte mensual de secuestros publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los secuestros que son atendidos por la Federación, ya que hasta diciembre de 2014 únicamente se contabilizaban los atendidos por las entidades federativas, lo que ocasionaba cifras dispares entre las asociaciones civiles y el gobierno.

No obstante, México vive una época en la que la denuncia de delitos es mínima, lo cual se debe principalmente a la falta de confianza en las autoridades y la falta de respuesta de éstas, en muchas ocasiones la ciudadanía considera a la denuncia como una pérdida de tiempo. Por ello, es necesario fortalecer el sistema de justicia, dotándolo de personal debidamente capacitado y sensibilizado para atender las denuncias, con lo cual logremos saber cuántos secuestros se cometen realmente y en dónde se comenten, para crear estadísticas y estudios que permitan actualizar y perfeccionar las líneas de acción para la prevención e investigación de los delitos de secuestro.

Más allá de las cifras, no debemos olvidar que todas las personas cuentan. Cada secuestro trae consigo una historia personal de gran dolor y la existencia de un solo secuestro nos impulsa a seguir denunciando las deficiencias en esta materia y a proponer estrategias para el combate.

Actualmente, los esfuerzos implementados para abatir el delito de secuestro han sido insuficientes y poco contundentes. Los estados de México, Tamaulipas, Guerrero, Morelos, D.F., Veracruz y Michoacán concentran 73% del total nacional de secuestros en nuestro país. Lo que nos lleva a concluir que si en estos estados se implementaran políticas adecuadas y se concentraran esfuerzos en los tres niveles de gobierno, prácticamente se erradicaría el flagelo del secuestro en nuestro país.

No obstante muchos de estos estados enfrentan todavía serios problemas de falta de equipamiento y tecnología, salarios bajos, falta de capacitación y certificación de sus elementos y sobre todo, falta de resultados en materia de investigación y detenidos.

Es preocupante que la propia Federación no cuente con una unidad antisequestro debidamente integrada con personal y equipo tecnológico, tal como lo exige a las entidades. En términos generales, hemos exhortado a autoridades federales y estatales a trabajar en el fortalecimiento institucional, capacitando al personal pero también mejorando los sueldos; a establecer protocolos de atención para el secuestro a fin de optimizar la vía de denuncia y los canales de comunicación entre las autoridades que deben intervenir desde el momento en que se denuncia un secuestro; y sobre todo a crear y trabajar en un programa de atención a víctimas de secuestro, ya que

hoy en día es muy deficiente la atención que se brinda y en muchos casos se incurre en la revictimización.

No obstante, es importante que todas las instituciones que participan en la atención de un secuestro, desde su comisión hasta llegar a la sentencia de los responsables, articulen acciones, ya que estamos convencidos que con esfuerzos reales, coordinados y efectivos se puede combatir y erradicar el secuestro en nuestro país.

III. Víctimas

De acuerdo con la Ley General de Víctimas: “Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella” (Ley General de Víctimas, Artículo 4º).

Actualmente, existe en México una legislación especializada en el tema de víctimas que se ve fortalecida por diferentes normas y leyes generales, como la Ley General para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Secuestro, sin embargo, nos encontramos ante faltas y omisiones graves, que nos permiten aseverar que aún no se respetan los derechos humanos de las víctimas.

Desafortunadamente el texto de la ley no siempre coincide con la realidad y muchas veces resulta ser una simple aspiración utópica. Los distintos ordenamientos que prevén atención para las víctimas contemplan atención psicológica, atención médica, asesoría jurídica gratuita, servicios de protección o seguridad, entre otros. Sin embargo, no hay evidencia de que alguna víctima del delito haya logrado obtener una verdadera reparación integral del daño.

Nuestro sistema de justicia penal debe tener la capacidad de vigilar y hacer que se cumplan todos los derechos, no únicamente del imputado, sino también de la víctima en cada una de sus etapas, y el gran reto es establecer mecanismos pronto y expedito para concretar y llevar a la práctica todos los derechos de las víctimas.

En los últimos años, y gracias a la participación de organizaciones civiles como Alto al Secuestro, se ha conseguido fortalecer ampliamente la participación de la víctima del delito en el proceso penal, y se ha logrado el reconoci-

miento de que la víctima, al igual que el imputado, es titular de un conjunto de derechos que deben ser reconocidos en todo proceso. Y no sólo ello, los sistemas de justicia penal han aprendido que la víctima es un actor clave para la eficacia de la investigación de delitos como el secuestro.

Por parte de la administración pública, es necesario que exista una política victimológica de Estado que en la práctica otorgue un acceso real a la verdad, la justicia y la reparación integral y garantice una efectiva participación de la víctima en todos los procedimientos, ya que la participación de las víctimas no solo debe limitarse a un proceso penal sino al diseño y aprobación de planes, políticas y programas del Gobierno para dignificar su participación; a la elaboración de protocolos de atención con enfoques diferenciales; al fortalecimiento de la figura del abogado victimal y a la sensibilización y capacitación de los funcionarios involucrados.

La prioridad para el estado mexicano debe ser la creación de mecanismos para tener equidad entre la víctima y el imputado, particularmente en el desarrollo del proceso penal. Es de vital importancia posicionar los derechos de las víctimas hacia el público en general, hemos propuesto que se fijen cédulas en juzgados federales que contengan los derechos de las víctimas, al igual que hoy en día, existen cédulas con derechos de los procesados, además de concientizar al personal que labora tanto en el Procuración y Administración de Justicia, a que hagan efectivos los derechos de las víctimas y actúen con equidad en todas sus resoluciones y sentencias, deben ver a ambas partes y no impartir una justicia que sólo ve del lado del imputado.

Por lo que hace a la reparación del daño, es necesario revisar los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral emitidos por la Comisión Ejecutiva de Víctimas y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2015, así como las Reglas de Operación para el Fideicomiso para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Derechos Humanos que opera la Unidad de Derechos Humanos de la SEGOB publicadas en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2014, a efecto de que se aclaren competencias de liquidación y las víctimas puedan tener acceso real a los fondos.

Ello aunado, a que se debe modificar la Ley General de Víctimas, ya que actualmente hay más de 1,000 millones de pesos en el fondo pero no se ha podido concretar una sola compensación para víctimas del delito, porque la ley marca que sólo se puede tener acceso al fondo hasta el momento que se dicte sentencia condenatoria, lo cual constituye un sistema burocrático que no corresponde a las necesidades de las víctimas, y que ocasiona una gran revictimización a quienes ya han sufrido el daño del delito.

No omitimos mencionar que la reparación no debe ser solamente económica sino integral y diferenciada, contemplando los derechos de la víctima a recibir ayuda, atención, asistencia y protección integral.

Bajo esta tesis, resaltamos que es obligación de los Gobiernos Estatales contar con abogados victimales y sus comités, ya que casi a dos años de su aprobación muchos de ellos no cuentan con los mecanismos de atención a víctimas y menos con abogados victimales que brinden asesoría jurídica y acompañamiento a las víctimas desde el momento en que se denuncia el delito y a través de todo el proceso penal, hasta llegar a una sentencia condenatoria.

Finalmente y no menos importante, es trabajar juntos como sociedad, para que las Comisiones de Derechos Humanos, velen por los verdaderos derechos de las víctimas del delito, y no se conviertan en defensores únicamente de delincuentes. De manera reiterada hemos visto que se dejan delincuentes libres en aras de violaciones a los derechos humanos, por supuesto que estamos a favor de proteger sus derechos, sin embargo, el problema radica en que las que pierden son las víctimas, ya que un abuso de la autoridad no exime de responsabilidad al delincuente. El abuso debe ser castigado pero también debe recibir castigo quien delinque.

IV. Policías

Para analizar este tema debemos señalar que son cada vez más los delitos en los que se ven implicados, ya sea por participación directa o encubriendo el delito, elementos de corporaciones policiales. Los delitos cometidos por los elementos de seguridad pública generalmente son delitos de alto impacto. El secuestro y el robo, en distintas modalidades, son constantes en el haber delictivo de los policías. Sin embargo, no se limitan a estos dos delitos, puesto que llegan a cometer otros ilícitos tales como: extorsión, violación, abuso sexual y delincuencia organizada.

Recordemos que durante 2014 salieron a la luz un sinnúmero de casos de secuestro, en donde muchos policías, de las entidades federativas, del Distrito Federal y de la propia Federación, participaron como facilitadores y administradores del delito, el claro ejemplo es el caso Ayotzinapa, donde autoridades municipales y estatales se encontraban cooptadas por el crimen organizado y ello derivó en el secuestro y muerte de 43 jóvenes.

Es increíble que a quienes se les ha conferido el proteger a la ciudadanía y combatir este flagelo, sean parte del problema y no de la solución, y sean éstos quienes ataquen a las víctimas.

Pese a que la sociedad ha venido denunciando la corrupción que impera en los cuerpos policiales, aún existen autoridades y gobernadores que pretenden minimizar la realidad. Por ello, el primer paso para erradicar la corrupción al interior de las policías de los tres niveles de gobierno, es reconocer el problema y dignificar la labor policial, mejorando las condiciones de la policía.

De ninguna manera se justifica la comisión de delitos, sin embargo, no se debe dejar de considerar la situación laboral de nuestras fuerzas policíacas. Quienes presentan los salarios más bajos son los policías municipales. Los Estados que registran los menores sueldos son: Oaxaca, donde el Sistema Nacional de Seguridad toma como muestra las ciudades de Salina Cruz, Tuxtepec, y Oaxaca de Juárez, donde los salarios son de \$5,438, \$6, 144 y \$6, 120, respectivamente. Le sigue Yucatán con \$4,603 y el estado que registra el sueldo más bajo es Quintana Roo, con \$4,305 (Reynaldo., 2015). Lamentablemente, el sueldo tan bajo resulta coadyuvante para la incidencia delictiva de los elementos de la policía. Sin embargo, habrá que considerar que pueden existir factores subjetivos, tales como el miedo, principalmente en estados de alta incidencia en delincuencia y violencia, ante lo cual, prefieren cooperar con la delincuencia organizada que hacerle frente.

Por otra parte, también se ha de considerar la situación de que en muchos lugares se les pide a los policías una “cuota” por parte de sus superiores. Dicha situación implica que los niveles de extorsión y de tácticas para obtener la conocida “mordida” aumenten exponencialmente.

Por ello, resulta de suma importancia:

- Capacitar adecuadamente a los elementos policiales, incluyendo perspectiva de derechos humanos y de atención a víctimas, especialmente ahora que estamos transitando hacia el nuevo sistema de justicia penal en nuestro país.
- Instrumentar controles verdaderamente efectivos que permitan detectar malas prácticas y éstas sean corregidas y sancionadas. Dada la poca eficacia que ha tenido la prueba del polígrafo, se propone que se empleen métodos más certeros, como por ejemplo una visita domiciliaria, donde se aporte información del modus vivendi por parte de los vecinos.
- Dignificar la labor policial y las condiciones de trabajo. En la misma medida que se les exige se les deben brindar condiciones laborales dignas. No debemos olvidar que los policías también son seres humanos y por ende tienen derechos, y no sólo eso, a diario arriesgan su vida para defender al resto los ciudadanos. Se les debe garantizar salarios dignos y acordes con el riesgo que

corren, prestaciones de seguridad social, seguros de vida, jornadas dignas que les permitan tener una mejor calidad de vida, así como equipamiento para cumplir con su labor y capacitación para utilizarlo.

— En la medida en que el Estado mexicano logre recuperar la confianza de la ciudadanía en la policía, se logrará dar un primer paso para recuperar la confianza en todas las instituciones que son garantes de la seguridad de los mexicanos.

El secuestro, la atención a las víctimas y la dignificación de la carrera policial son situaciones igualmente importantes a las que el Estado Mexicano les debe dar igual atención y prioridad. Claro está también, que la sociedad civil no debe optar por el papel de simple espectador y debe seguir alzando la voz para que el gobierno para que cumpla con las obligaciones que por ley le corresponden.

V. Bibliografía

- ADNPolítico. (2 de Diciembre de 2012). ¿Qué es y cómo opera el “Pacto por México”,. México.
- Cámara de Diputados. (9 de Marzo de 2015). *El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN SEGURIDAD NACIONAL, 2014-2015*. Obtenido de Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis Sitio: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-22-14.pdf>
- CIDAC. (7 de Enero de 2015). *Reporte de Hallazgos 2014*. Obtenido de <http://proyectojusticia.org/images/Articulos/ReportedeHallazgos2014.pdf>
- Ley General de Víctimas, Artículo 4º. (s.f.).
- Reynaldo., B. (20 de Abril de 2015). *Insultante salario de policías municipales*. Obtenido de noticias.net.mx : <http://noticiasnet.mx/portal/oaxaca/167404-insultante-salario-policias-municipales>
- Rivas, F. (2014). *Análisis Integral del Secuestro en México*. México, D.F.: Observatorio Nacional Ciudadano.
- SEGOB. (s.f.). *D.O.F., Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018*. Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014
- Torres, R. (2012). De los delitos, 90% no es denunciado: INEGI. *El economista*, pág. 8.